

Bogotá D.C, viernes 11 de septiembre de 2020

PARA: CATALINA VALENCIA TOBÓN

Directora General  
SANDRA VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
ADRIANA CRUZ RIVERA  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
CARLOS ALFONSO GAITÁN  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
MARTHA GUTIERREZ  
Profesional Área Tecnología  
EDGARDO PAZ ESPINOSA  
Asesor (E) Área de Comunicaciones

DE: Área de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento información Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA

Cordial saludo.

En cumplimiento de las actividades de seguimiento del Plan Anual de Auditoría del Instituto, a continuación presento los temas a revisar que hacen parte de los requisitos establecidos en La Ley 1712 de 2014, "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", y a la Directiva 026 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación, en la que establece que en el periodo entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de 2020, las entidades deberán diligenciar el formulario de autodiagnóstico que posteriormente generará el resultado de la entidad para el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.

#### **Observación general:**

De acuerdo con la verificación realizada por el Área de Control Interno, el Instituto Distrital de las Artes mantiene un nivel de cumplimiento ALTO (98/100 puntos) frente a los requisitos definidos en las categorías y subcategorías del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA

#### **Observaciones específicas:**

Categoría: 1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.  
Subcategoría 1.4 Correo electrónico para notificaciones judiciales

Descripción	Normatividad	Observación
d. Con acuse de recibido al remitente de forma automática.	Art. 9, lit f), Ley 1712 de 2014	Se tiene acuse de recibido en donde la entidad puede identificar si el ciudadano abrió el correo pero no se tiene la opción inversa



**Categoría: 3. Estructura orgánica y talento humano**

**Subcategoría 3.1. Misión y visión**

Descripción	Normatividad	Observación
a. Misión y visión de acuerdo con la norma de creación o reestructuración o según lo definido en el sistema de gestión de calidad de la entidad.	Art. 42, Dec. 103, Num. 4	Es necesario realizar la actualización de la Visión y la Misión adoptadas mediante acto administrativo, Resolución 544 de 2020 "Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" en el portal web de la entidad, de conformidad con el requisito  <a href="https://idartes.gov.co/es/idartes-quienes-somos">https://idartes.gov.co/es/idartes-quienes-somos</a>  <a href="https://idartes.gov.co/es/transparencia/estructura-organtica/mision">https://idartes.gov.co/es/transparencia/estructura-organtica/mision</a>

**Categoría 10. Instrumentos de gestión de la información pública**

**Subcategoría 10.2. Registro de activos de la información**

Descripción	Normatividad	Observación
El Registro de Activos de información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal y debe cumplir con las siguientes características:		
a. En formato excel y disponible en datos abiertos.	Arts.13 y 16, Ley 1712 de 2014 Arts. 37 y 38, Dec. 103 de 2015	Aún no se tiene publicado en formato de datos abiertos
b. Disponible en el portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .		Aún no se tiene publicado en formato de datos abiertos para ser publicado en el portal
i. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación		No se ha generado la resolución de adopción (Se espera que se genere una vez finalice el proceso de actualización)



Categoría 10. Instrumentos de gestión de la información pública  
Subcategoría 10.3. Índice de Información Clasificada y Reservada

Descripción	Normatividad	Observación
El Índice de información Clasificada y Reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada y debe cumplir con las siguientes características:	Art.20, Ley 1712 de 2014, Arts. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, Dec. 103 de 2015	
a. En formato excel y disponible en datos abiertos.		Aún no se tiene publicado en formato de datos abiertos
b. Disponible en el portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .		Aún no se tiene publicado en formato de datos abiertos para ser publicado en el portal
o. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.		No se ha generado la resolución de adopción

Categoría 10. Instrumentos de gestión de la información pública  
Subcategoría 10.4. Esquema de publicación de información

Descripción	Normatividad	Observación
Esquema de Publicación de la Información, con las siguientes características: El sujeto obligado debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar Esquema de Publicación de Información de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de gestión documental.	Art. 12, Ley 1712 de 2014 Arts. 41 y 42, Dec. 103 de 2015	
k. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.		Aún no se ha expedido la resolución de adopción del esquema de publicación

De acuerdo con las anteriores observaciones, se recomienda adelantar las acciones tendientes al cumplimiento de las mismas, así como verificar los demás requisitos de la matriz de cumplimiento de la Ley de transparencia, teniendo en cuenta la próxima verificación por parte de la Procuraduría General de la Nación se realizará a partir del 17



de octubre en donde establecerá el ITA de la entidad para la actual vigencia.

Anexo: Directiva 026 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación

Cordialmente,

**Documento 20201300295853 firmado electrónicamente por:**

**CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR**, Asesor Control Interno, Área de Control Interno,

Fecha firma: 11-09-2020 16:34:30

Anexos: 1 folios



c32cada42ae9bb88e6112c47060350218bf7d5c5addf5f01782de595c74c28f7